



Cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 364-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 364-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 15 de noviembre del 2022, a las 11h10.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente lo siguiente: **i)** escrito presentado por la licenciada Patricia Avilés Jiménez suscrito por su abogado Santiago Machuca Lozano, presentado el 10 de noviembre de 2022, **ii)** oficio Nro. CNE-SG-2022-4913-OF de 10 de noviembre de 2022, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, **iii)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2022-0738-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, **iv)** copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022, **v)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-SG-2022-0739-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, **vi)** copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022, **vii)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2022-0743-M de 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; y, **viii)** copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022.

### I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 28 de octubre del 2022, a las 10h39 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en catorce (14) fojas suscrito por la licenciada Patricia Avilés Jiménez, quien dice ser precandidata a la Alcaldía del cantón Santa Lucía por el Movimiento Revolución Ciudadana, Lista 5 y el abogado Santiago Machuca Lozano; y, en calidad de anexos siete (07) fojas (Fs. 1- 21).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 364-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de octubre del 2022, a las 16h36, según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 22- 24).
3. Con auto de 8 de noviembre de 2022, a las 09h00 (Fs. 25-26), se dispuso lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que la recurrente, licenciada Patricia Avilés Jiménez, en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** el presente recurso, de acuerdo a lo siguiente:



- 1.1 Especificar y acreditar la calidad en la que comparece, en consideración de que en su escrito de interposición del recurso señala, que lo presenta como candidata a la alcaldía del cantón Santa Lucía por el Movimiento Revolución Ciudadana, Lista 5; por lo que, deberá adjuntar la documentación que acredite su afirmación.
  - 1.2 Señale los fundamentos del recurso interpuesto con expresión clara y precisa de los agravios que cause la resolución recurrida, identificando de forma clara los preceptos legales vulnerados; y, determine la causal por la cual interpone el presente recurso de acuerdo a lo previsto en el artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
  - 1.3 El anuncio de pruebas para acreditar hechos debe estar acorde a lo previsto en las reglas generales a partir del artículo 138 en adelante del Reglamento de Trámites de este Tribunal, en concordancia, con el último inciso del artículo 145 *ibidem*. Por lo tanto, se le recuerda a la recurrente que la documentación en copia simple no constituye prueba.
  - 1.4 La recurrente deberá solicitar se le asigne una casilla contencioso electoral.
4. Memorando Nro. TCE-SG-2022-0738-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, al cual adjunta la Resolución Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022 en la cual se resolvió:
    - Artículo 1.- Aceptar y aprobar en todas sus partes, el informe de gestión jurisdiccional correspondiente al período 2016-2022, presentado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera mediante Memorando No. TCE-ACP-2022-0135-M.
    - Artículo 2.- Dar por conocido el Memorando Nro. TCE-ACP-2022-0136-M, mediante el cual el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera pone en conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que ha finalizado el tiempo previsto para el ejercicio de sus funciones en el ámbito jurisdiccional, conforme prevén el Código de la Democracia y la Ley Orgánica del Servicio Público.
  5. Memorando Nro. TCE-SG-2022-0739-M de 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, al cual adjunta la Resolución Nro. PLE-TCE-2-08-11-2022 en la cual se resolvió:
    - Artículo 1.- Aceptar y aprobar en todas sus partes, el informe jurídico No. TCE-DAJ-INF-2002-011, de 08 de noviembre suscrito por el señor Director de Asesoría Jurídica del Tribunal Contencioso Electoral, y en consecuencia no realizar la consulta solicitada por impropcedente.
    - Artículo 2.- Declarar concluido el período de funciones de la doctora Patricia Guaicha Rivera y principalizar al juez suplente que corresponda, de conformidad con lo dispuesto



en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

6. Memorando Nro. TCE-SG-2022-0743-M, suscrito por el Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, en el cual señala que mediante Resolución Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022 el Pleno resolvió integrar a la abogada Flérida Ivonne Coloma Peralta como jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; y, al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral en sustitución de la doctora Patricia Guaicha Rivera.
7. El 10 de noviembre del 2022, a las 19h14 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dos (02) fojas de la licenciada Patricia Avilés Jiménez suscrito por su abogado Santiago Machuca Lozano; y, en calidad de anexos diez (10) fojas y un cd de 4.7 GB de capacidad, mediante el cual cumple con lo dispuesto por la autoridad electoral en auto de 08 de noviembre de 2022 (Fs. 30- 42).
8. El 10 de noviembre del 2022, a las 20h57 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. CNE-SG-2022-4913-OF de fecha 10 de noviembre suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual cumple a lo dispuesto por la autoridad electoral en auto de 08 de noviembre de 2022 (Fs. 43-183).

Con estos antecedentes y, de conformidad con el numeral 2 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, del primer inciso del artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **ADMITE A TRÁMITE** el recurso subjetivo contencioso electoral por la causal del numeral 2 del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral en concordancia con la causal del numeral 2 del artículo 181 del Reglamento de Trámites del TCE, interpuesto por la licenciada Patricia Avilés Jiménez, precandidata a la Alcaldía del cantón Santa Lucía, por el Movimiento Revolución Ciudadana, Lista 5, provincia del Guayas, contra la Resolución Nro. PLE-CNE-112-24-10-2022 emitida el 24 de octubre de 2022, por el Consejo Nacional Electoral, y se **DISPONE**:

**PRIMERO.-** A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán la presente causa, el expediente, en formato digital, de la causa Nro. 364-2022-TCE, para el estudio y análisis correspondiente

**SEGUNDO.-** Previo al trámite correspondiente, se dispone que, a través de la Secretaría General de este Organismo, se asigne una casilla contencioso electoral al recurrente.

**TERCERO.-** Se dispone al Consejo Nacional Electoral que, en el plazo de un día, contado a partir de la notificación del presente auto, remita al Despacho de esta autoridad electoral, una certificación en la que conste la fecha y hora de notificación de la Resolución Nro. JPEG-0315-



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 364-2022-TCE

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

14-10-2022-CNE-S emitida por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas el 14 de octubre de 2022, a la señora Patricia Avilés Jiménez, precandidata a la Alcaldía del cantón Santa Lucía por el Movimiento Revolución Ciudadana; o, al representante legal del referido Movimiento. Del mismo modo, deberá especificar el medio por el cual fue notificada la mencionada resolución (casillero electoral, correos electrónicos o, en persona).

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**4.1** A la recurrente en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: [machucalozanosantiago@gmail.com](mailto:machucalozanosantiago@gmail.com); y, [pattyavilescom@hotmail.com](mailto:pattyavilescom@hotmail.com).

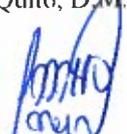
**4.2** Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003; y, en los correos electrónicos: [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec); [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec); [santiagoavallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoavallejo@cne.gob.ec); [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); y, [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec).

**QUINTO.-** Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario General de este Organismo.

**SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.)** Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c)  
**JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 15 de noviembre del 2022.

  
MsC. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
MG

